



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolucion Decanal de rectificacion de acta Ruiz

VISTO:

El **EX-2025-00683637- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. adjunto Sergio Gabriel RUIZ de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#17115, de fecha 25/08/2025, respecto de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00683642-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. adjunto RUIZ, señala que: "...Se dirige a Ud. a los fines de solicitar la corrección del Acta de Examen Nro. 05 17115 de fecha 25/08/2025. Hago saber que por un error involuntario, se consignó incorrectamente en el espacio del acta correspondiente al alumno 7) FIGUEROA, WALTER RUBEN DNI 33061518, quien se encontraba Ausente, la calificación de Cinco (5), cuando dicha calificación corresponde a la alumna 8) DIAZ, CINTIA MARIANA DNI 34635723. Que, habiendo cerrado el acta respectiva, solicito a Ud. se arbitren los medios pertinentes a fin de corregir dicho yerro..."

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en número de orden 05 IF-2025-00861943-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2025-00915652-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, DIAZ, Cintia Mariana y la leyenda de Ausente obtenida por el alumno FIGUEROA, Walter Rubén.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el

Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#17115 con fecha de 25 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, mesa RUIZ -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **DIAZ, CINTIA MARIANA, DNI 34.635.723 Mat. 34635723** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)** y la calificación de 5 (cinco) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **FIGUEROA, WALTER RUBEN DNI 33.061.518 Mat. 33061518** por la leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.